

RESOLUCIÓN N° **0202 15 MAY 2023**

“Por medio de la cual se corrige la dirección de un establecimiento que goza de certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0557 de fecha 28 de octubre de 2022 se corrige “la razón social de la cesionaria anotada en la resolución No 0377 del 1 de agosto de 2022”, estableciendo que para todos los efectos legales, mediante dicho acto administrativo se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 – 0 a INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 – 7, en relación con la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica, corregida y modificada respectivamente, por actos administrativos No. 0445 del 25 de mayo de 2016 y 0625 del 28 de diciembre de 2021”. En el párrafo de dicho artículo se preceptuó además lo siguiente: “Establecer como en efecto se hace, que a la luz del certificado de cámara de comercio allegado a la entidad, el establecimiento de comercio que tiene matriculado la sociedad INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 – 7, se denomina INVERSIONES QUINTERO VERJEL y se ubica en el Km 2 vía Vte Aguachica -Aguas Claras en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar”.

Que la señora LEIXY YULIANA CLAVIJO LINDARTE identificada con C.C. No. 37.182.782 actuando en calidad de representante legal de la sociedad, comunicó a Corpocesar lo siguiente:

“Por medio de la presente me permito solicitar modificar la nomenclatura de la ubicación del establecimiento de la empresa INVERSIONES QUINTEROVERJEL SAS NIT 901534131-7 en la resolución 0377 del 1 de agosto del 2022 y la resolución 0557 del 28 de octubre de 2022, según como se había enviado en el radicado número No (sic) de radicado 08454 de 16 septiembre del 2022 dando respuesta a la aclaración de ubicación solicitado, ya que debe ser KM2 VIA VARIANTE AGUACHICA-AGUACLARA (variante sin diminutivo y vía variante Aguachica –Aguaclara no Aguasclaras), tal como aparece en la cámara de comercio”

Que la ubicación señalada en el párrafo del artículo primero de la resolución No 0557 del 28 de octubre de 2022, fue tomada por Corpocesar del certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES QUINTEROVERJEL SAS, expedido por la cámara de comercio de Aguachica en fecha 06/09/2022 y que milita a folios 595,596 y 597 del expediente CJA 136-2013. Dicho certificado textualmente reza lo siguiente: “Dirección: Km 2 vía vte Aguachica- Aguaclara. Municipio: Aguachica” Por esa razón, parte de la dirección se anotó en minúscula y de manera abreviada, en el párrafo del artículo primero de la resolución No 0557 del 28 de octubre de 2022, pero aceptando que si existe un error al haber colocado Aguas Claras y no Agua Clara, como se indica en dicho certificado.

Que la solicitud de corrección formulada por la señora LEIXY YULIANA CLAVIJO LINDARTE, vino acompañada de un nuevo certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES QUINTEROVERJEL SAS, (Sigla El Coche Aguachica), expedido por la cámara de comercio de Aguachica en fecha 10/11/2022, el cual milita a folios 616, 617 y 618 del expediente CJA 136-2013, y en dicho documento, el establecimiento denominado INVERSIONES QUINTERO VERJEL posee la siguiente Dirección: **KM 2 VIA VARIANTE AGUACHICA – AGUACLARA Municipio: Aguachica, Cesar**”

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**
-CORPOCESAR-**0202****15 MAY 2023**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se corrige la dirección de un establecimiento que goza de certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases.

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como en efecto se hace, que a la luz del certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES QUINTEROVERJEL SAS - EL COCHE AGUACHICA, con identificación tributaria No 901.534.131-7, expedido por la cámara de comercio de Aguachica en fecha 10/11/2022, el establecimiento que tiene matriculado dicha sociedad, se denomina INVERSIONES QUINTERO VERJEL y se ubica en el KM 2 VIA VARIANTE AGUACHICA - AGUACLARA, en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, corrigiendo de esta manera la dirección del establecimiento que goza de certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Representante Legal de la sociedad INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S - EL COCHE AGUACHICA, con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

15 MAY 2023**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 136-2013